



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal
Nit. 800011271-9



OTRO SI. No 01 ACLARATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-001-2026 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATAQUI NIT 800.011.271-9 Y FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FUNDACOLOMBIA" NIT: 832.003.642-0.

Entre los suscritos a saber: **ELVIN AUDIVER MOSQUERA PALACIOS**, mayor de edad, vecino del Municipio de Guataquí - Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.800.021. de Quibdó (chocó), en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI, según consta en el Acta de Posesión, y en ejercicio de las facultades Constitucionales y las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y como representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará el **MUNICIPIO** y; de otra, **OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ BARBOSA** en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FUNDACOLOMBIA" NIT: 832.003.642-0**, entidad sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, hemos decidido celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el día 31 de julio de 2026 se suscribió mediante plataforma SECOP II el convenio de asociación 001-2026, cuyo objeto es; AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DENOMINADO XIX CONCURSO DEPARTAMENTAL DEL TURISMO Y EL FOLCLOR 2026 DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA. **2.** Que el valor del presente convenio corresponde a **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000)**, discriminado así: • LA ALCALDIA MUNICIPAL aportará la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** • APORTE ESAL MINIMO; un 5% como aporte del contratista, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**. **3.** Que, una vez revisado el contenido del Convenio No. 001 de 2026, se evidenció un error de transcripción en la parte de Consideraciones, específicamente en el numeral 7, en el cual se indicó que el oferente presentado correspondía a la CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB, identificada con NIT 900.136.128-3. En consecuencia, se aclara que el único oferente que presentó propuesta dentro del procedimiento de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, fue la **FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - FUNDACOLOMBIA**, identificada con **NIT 832.003.642-0**. **4.** Que el plazo de ejecución establecido en el convenio es de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, como es la aprobación de la póliza con las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal, No obstante, podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier tiempo o prorrogarse el término de duración si así lo acuerdan las partes. Y su vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **5.** Que, una vez realizada la revisión del Convenio No. 001 de 2026 en la plataforma SECOP II, se evidenció que en los documentos del proceso no se estableció de manera expresa si el plazo de ejecución debía contabilizarse en días hábiles o en días calendario, situación que genera una imprecisión en la determinación del término de ejecución contractual. **6.** Que, una vez realizada la verificación de los documentos del Convenio No. 001 de 2026, se aclara que el plazo de ejecución corresponde a días hábiles, por lo que el término establecido para la ejecución del convenio deberá contabilizarse bajo dicho



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Cundinamarca

Alcaldía Municipal

Nit. 800011271-9



criterio, es decir que el convenio inicia el cinco (05) de agosto de 2026 y termina el veinte (20) de agosto de 2026. **7.** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato/convenio como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato/convenio sobre los demás elementos restantes del mismo. **8.** Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ACLARAR.** Que la consideración quedara de la siguiente manera: **7)** Que el día 27 de julio de 2026 se llevó a cabo el cierre del procedimiento de Selección bajo la Modalidad de PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, a que se refiere la Convocatoria Pública No. PCESAL-001 DE 2026, presentándose un oferente **FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE “FUNDACOLOMBIA”** identificado con **NIT 832.003.642-0.** **SEGUNDO – ACLARAR.** Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación **001-2026** corresponde a **Diez (10) días hábiles** iniciando el día cinco (05) de agosto y finalizando el veinte (20) de agosto de 2026. **TERCERA - PUBLICAR.** Publicar la plataforma del Secop II la presente acta con fines informativos una vez se expida Registro Presupuestal y se dé inicio a la ejecución del convenio. **CUARTA – VIGENCIA:** Las demás cláusulas y condiciones del convenio principal no sufren modificación alguna.

ORIGINAL FIRMADO
ELVIN AUDIVER MOSQUERA PALACIOS
Alcalde Municipal

Proyecto: Fernando Quimbaya García / Asesor Jurídico de Contratación
Aprobó: Elvin Audiver Mosquera Palacios / Alcalde

Alcaldía Municipal de
GUATAQUÍ